Núm. 102 Jueves 1.° de Mayo de 1890 (50 céntimos)

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los dias excepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demas puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1030

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

A los efectos prevenidos en el art. 94 de la vigente ley orgánica provincial, esta Comisión ha señalado para celebrar sesión ordinaria durante el próximo mes de Mayo los días 6, 9, 13, 16, 20, 23, 27 y 30, en los cuales empezarán las operaciones del reemplazo del Ejército á las nueve de la mañana.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 29 de Abril de 1890.—P. A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 1031

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

de la provincia de Tarragona

Notificación

No habiendo comparecido Don Juan Llatse Calbet, vecino de Montblanch, ni sus herederos á satisfacer los ocho plazos que se adeudan por el solar sito en Tortosa, número 354 del inventario, ascendente á 1.061 pesetas 20 céntimos, después de haber sido avisado para ello en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al 21 de Marzo próximo pasado, en consonancia con lo determinado en el art. 1.° de la instrucción de 13 de Julio de 1878; visto lo que resulta del expediente instruído contra el citado Llatse Calbet por mayor número de plazos de otras fincas de igual naturaleza, en el que, y por virtud de hallarse insolvente el mismo Calbet fué declarado en quiebra por acuerdo de la Delegación de Hacienda de 11 de Noviembre de 1889, la misma Delegación, en providencia de 12 del corriente y como consecuencia de dicha declaración, se ha servido disponer la enajenación del citado inmueble núm. 354 del inventario con todo lo demás que para estos casos dispone la instrucción mencionada.

Y como dicho D. Juan Llatse Calbet ha fallecido, ignorándose quiénes puedan ser sus herederos, se notifica el expresado acuerdo de 12 del corriente por medio del *Boletín oficial* de esta provincia, según lo determinado en el art. 32 del reglamento de 24 de Junio de 1885, para que puedan apelarlo ante el Ministerio de Hacienda en el término de quince dias, á contar desde el siguiente al mes de la publicación de esta notificación, previo el pago del principal ó plazos, los recargos, las costas que se han ocasionado y ocasionen, significando al mismo tiempo que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden librar dicha finca verificando los pagos de que queda hecho mérito.

Tarragona 28 de Abril de 1890.—El Administrador, Salvador Ruiz.

Núm. 1032

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de San Carlos de la Rápita

El padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1890 á 91, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán hacerse todas cuantas reclamaciones crean convenientes.

San Carlos de la Rápita 22 de Abril de 1890.—El Alcalde accidental, Juan Borrás.

Núm. 1033

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Aldover

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia verificar la licitación en primera subasta del arriendo á venta libre por el período de uno á tres años de los derechos de consumos, sal y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que corresponden al cupo total designado á este distrito municipal, se pone en conocimiento del público á fin de que los que deseen tomar parte en dicho acto se presenten en estas Casas Consistoriales, de once á doce de la mañana, del día que haga diez hábiles, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio; cuyo acto tendrá lugar bajo el pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría municipal.

Aldover 23 de Abril de 1890.—El Alcalde, Vicente Vilaubí.

Núm. 1034

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Llorens

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este pueblo para el próximo ejercicio económico de 1890 á 91, estará de manifiesto durante ocho días en esta Secretaría municipal, á fin de que los vecinos en el continuados puedan formular las reclamaciones que les convenga.

Llorens 24 de Abril de 1890.—El Alcalde, Pablo Andreu.

Núm. 1035

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Aleixar

La matrícula ó reparto de la contribución industrial de esta villa para 1890 á 1891, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, dentro los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten y sean producentes.

Aleixar 24 de Abril de 1890.—El Alcalde, Francisco Crusat.

Núm. 1036

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Calafell

No habiéndose presentado ante este Ayuntamiento á pesar de las diligencias practicadas el mozo del presente reemplazo Juan Urgell y Rovirosa, núm. 9 del alistamiento rectificado para ser tallado conforme la ley dispone; se llama de nuevo al referido mozo para que á las diez de la mañana del día 4 del próximo Mayo para los efectos del art. 75 de la ley de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército; con el bien entendido que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, todo lo que se verifica en cumplimiento de lo acordado en sesión de 12 del que cursa por la Excma. Comisión provincial.

Calafell 20 de Abril de 1890.—El Alcalde, Francisco Nin.

—=—

De conformidad á lo dispuesto por el título 4, capítulo 1.° de la vigente ley Municipal, ha sido confeccionado, censurado por el Síndico y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario de gastos é ingresos para el año económico de 1890 á 1891; cuyo documento se hallará expuesto en esta Secretaría por el período de quince días, á contar desde el en que aparezca en el *Boletín oficial* el presente edicto para examinarlo los que así lo crean conveniente.

Calafell 24 de Abril de 1890.—El Alcalde, Francisco Nin.

Núm. 1037

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilavert

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1890 á 91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días para que se puedan hacer las reclamaciones correspondientes..

Vilavert 23 de Abril de 1890.—El Alcalde, Ramón Odena.

Núm. 1038

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilaseca

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1890 á 91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio durante quince días, á contar desde la fecha del presente anuncio, para que pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se crean justas y procedentes.

Vilaseca 23 de Abril de 1890.—El Alcalde, Antonio Montserrat.

—=—

Ultimado por esta Alcaldía el padrón de cédulas personales para 1890 á 91, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, á contar desde el

de la fecha del presente anuncio, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones se crean legales.

Vilaseca 23 de Abril de 1890.—El Alcalde, Antonio Montserrat.

Formada por esta Alcaldía la matrícula de subsidio industrial para 1890 á 1891, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, á contar desde el de la fecha del presente anuncio, durante el cual podrá ser examinada y presentarse cuantas reclamaciones se consideren justas.

Vilaseca 23 de Abril de 1890.—El Alcalde, Antonio Monserrat.

Núm. 1039

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Riudecañas

Examinado y hallado conforme por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1890 á 91, formado por la Comisión al efecto nombrada, estará de manifiesto al público por quince días, según prescribe el art. 146 de la ley de 2 de Octubre de 1877, durante cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Riudecañas 21 de Abril de 1890.—El Alcalde, José Manresá.

Núm. 1040

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de San Jaime dels Domenys

Aprobado por la Comisión municipal de mi presidencia, el presupuesto municipal ordinario que ha de seguir en el ejercicio económico de 1890-91, se anuncia al público que dicho documento estará expuesto en esta Secretaría por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los vecinos y hacer las reclamaciones convenientes.

San Jaime 20 de Abril de 1890.—El Alcalde, Salvador Palau.

Núm. 1041

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Santa Bárbara

Formada la matrícula de subsidio industrial de esta villa para el próximo año económico de 1890 á 91, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se produzcan.

Santa Bárbara 23 de Abril de 1890.—El Alcalde, Miguel Sabalé.

Núm. 1042

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Castellvell

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año económico próximo de 1890 á 91, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días, contaderos desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia y durante dicho período podrán examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que puedan convenirles.

Castellvell 23 de Abril de 1890.—El Alcalde, Jaime Nebol.

Núm. 1043

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ceballá del Condado

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y cereales de este pueblo para el año económico de 1890-91, esta Coporación municipal, con igual número de contribuyentes asociados, ha acordado el arriendo de los derechos de consumos con venta libre para hacer efectivo el encabezamiento señalado por la Hacienda durante los años económicos de 1890-91 al 92-93, cuya subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 8 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana. En la primera hora del remate solo se admitirán posturas á todos los ramos reunidos, cubriendo el cupo de 1.485'22 pesetas, á que ascienden reunidos los derechos del Tesoro, su aumento del 3 por 100 para gastos de cobranza y conducción y el recargo municipal del 100 por 100 en los derechos de la tarifa en la forma siguiente:

RAMOS	Cupo del Tesoro — Pesetas	3 por 100 de cobranza — Pesetas	Recargo del 100 por 100 — Pesetas	TOTAL de cada ramo — Pesetas
Carnes de todas clases......	112'53	3'38	112'53	228'44
Aceites de todas clases......	102'79	3'08	102'79	208'66
Vinos de todas clases......	240'82	7'22	240'82	488'86
Vinagre cerveza y cidra......	0'77	0'02	0'77	1'56
Granos y sus harinas......	165'60	4'97	165'60	336'17
Pescados de todas clases......	8'98	0'27	8'98	18'23
Jabón duro y blando......	35'96	1'08	35'96	73'00
Carbón vegetal......	20'55	0'62	20'55	41'72
Sal comun......	86'00	2'58	»	88'58
TOTAL..	774'00	23'22	688'00	1.485'22

Cubiertos los cupos, ya sea á todos los ramos en la primera hora, ya en la segunda, continuará la licitación, admitiendo pujas á la llana, pero una vez hecha proposición á todos los ramos, no podrán separarse ni admitidos los parciales tampoco podrán reunirse. Si el primer remate resultase sin efecto por falta de licitadores, se celebrará segunda subasta el día 24 del mismo, á las mismas horas y sitios é iguales condiciones que la primera, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo por cada año.

Las condiciones estarán de manifiesto en esta Secretaría municipal, teniendo entendido que para admitir proposiciones se necesita que el interesado consigne en arcas municipales de esta Depositaría la cantidad de 29'70 pesetas como garantía, á los efectos del artículo 49 último párrafo del reglamento vigente, cuya cantidad le será devuelta terminado el acto á aquellos cuyas proposiciones fuesen desechadas.

El rematante será puesto en posesión y comenzará á cobrar los derechos el día 1.° de Julio próximo, sin perjuicio de la aprobación de la Administración ó de lo que esta resuelve.

Ceballá del Condado 23 de Abril de 1890.—El Alcalde, Pablo Pijuan.

Núm. 1044

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Salomó

No babiendo dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo y recargos del impuesto de consumos y cereales de este pueblo para el año económico de 1890 á 91, en cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, para lo cual se celebrará la primera subasta el día 27 del actual, de once á doce de la mañana, y en caso de no dar resultado se anuncia una segunda para el día 11 de Mayo próximo, sirviendo de tipo para el remate de todas las especies arrendables el importe total de las dos terceras partes á que ascienden los derechos y recargos autorizados, las cuales tendrán lugar en la Sala Capitular, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

Salomó 13 de Abril de 1890.—El Alcalde, Pablo Borrás.

Núm. 1045

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Benifallet

Formada la matrícula de subsidio de esta villa para el ejercicio económico de 18.0-91, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales los interesados podrán hacer las reclamaciones que crean justas.

Benifallet 25 de Abril de 1890.—El Alcalde, José Jordá.

Núm. 1046

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Almusara

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se consideren justas.

Almusara 24 de Abril de 1890.—El Alcalde, Pedro Agustench.

Núm. 1047

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Torre de Fontaubella

Formadas las cuentas municipales del año 1886 á 87, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas y producir las reclamaciones que se crean convenientes.

Torre de Fontaubella 28 de Abril de 1890.—El Alcalde, Pedro Rofes.

Núm. 1048

Don Juan Ribera, Alcalde constitucional de Paúls.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y dada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda y última licitación, por un año, á contar desde el 1.° de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1891, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 8 del próximo Mayo y terminará á las doce; bajo el tipo de 4.424'13 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

En Paúls á 27 de Abril de 1890.—Juan Ribera.

Núm. 1049

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Albiol

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos del próximo ejercicio de 1890-91, en cumplimiento á lo acordado por la Corporación municipal y asociados se anuncia esta primera subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, la cual tendrá lugar el día 30 del actual, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse licitadores, se verificará la segunda y última subasta el día diez del próximo Mayo, en el local y horas citadas.

Albiol 21 de Abril de 1890.—El Alcalde, Juan Isern.

Núm. 1050

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Viñols

No habiendo dado resultado los encabezamientos parciales y gremiales para cubrir el cupo de consumos y sal con los recargos autorizados, para el próximo ejercicio de 1890-91, y acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, se anuncia para el día 10 de Mayo próximo, de diez á doce de la mañana, el acto de la primera subasta, que tendrá lugar en la sala de estas Casas Consistoriales, por un período de uno á tres años, y por pujas á la llana de todas las especies referidas, bajo el tipo de 2.219 pesetas 65 céntimos, por cada año económico, ó sea desde 1890-91 á 1892-93 inclusives. Transcurrida la primera hora se admitirán posturas por una ó varias de aquellas por el importe que en proporción les corresponda. Los que deseen tomar parte en el remate deberán constituir el depósito del 2 por 100 del total cupo en la Depositaría municipal y sujetarse á las demás condiciones estipuladas al efecto, que desde esta fecha quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos quieran enterarse.

Lo que se hace público á tenor de lo que dispone el art. 49 del reglamento de 21 de Julio de 1889.

Viñols 25 de Abril de 1890.—El Alcalde, José Rovira.

Núm. 1051

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Horta

Habiendo resultado negativas las subastas de arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir los encabezamientos en el próximo ejercicio de 1890-91, los cuales tuvieron lugar en los días 15 y 24 del corriente mes; el Ayuntamiento y asociados, en sesión del día de hoy y conforme dispone el reglamento vigente, ha acordado intentar el arriendo á la exclusiva, por un año, de los grupos de líquidos y carnes, que con los recargos autorizados asciende á 10.276 pesetas sesenta y cuatro céntimos, señalando para las respectivas subastas

…s días 2, 10 y 18 del próximo mes de Mayo, de diez á once de la mañana, en el salón de las Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Horta 26 de Abril de 1890.—El Alcalde, Tomás Terrats.

Múm. 1052

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilavert

Intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo total de consumos y sal señalado á este distrito municipal para el próximo ejercició de 1890-91, y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados, he dispuesto anunciar la 1.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el expresado cupo de consumos, por un período de tres años y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 30 del que cursa y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Vilavert 27 de Abril de 1890.—El Alcalde, Ramón Odena.

Núm. 1053

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Prat de Compte

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año económico de 1890 á 1891, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los que lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que sean justas, y transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Prat de Compte 28 de Abril de 1890.—El Alcalde, Miguel Valimaña.

Núm. 1054

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Godall

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el año económico de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean justas y procedentes.

Godall 25 de Abril de 1890.—El Alcalde, José Albiol.

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año económico de 1890-91, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y hacer las reclamaciones que consideren convenientes.

Godall 25 de Abril de 1890.—El Alcalde, José Albiol.

Núm. 1055

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Capafons

Formada la matrícula de subsidio para el año económico de 1890 á 91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean convenientes; finido dicho plazo no serán atendidas.

Capafons 26 de Abril de 1890.—El Alcalde, Bautista Balañá.

Núm. 1056

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Aleixar

El reparto de vinos de esta villa para el año de 1890-91, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones que sean procedentes.

Aleixar 26 de Abril de 1890.—El Alcalde, Francisco Crusat.

Núm. 1057

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1890 á 91, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'25 pesetas por cada gallo, gallina, pollo y demás aves caseras y silvestres, liebres y conejos de los 1.000 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de dos pesetas uno............	250'00
Derechos de 1'00 peseta por cada 100 huevos de los 25.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 5'00 pesetas el 100....	250'00
Idem de 20 céntimos por cada 100 kilos de leña de los 129.420 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'00 pesetas los 100 kilos............	258'84
	758'84

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Cénia 22 de Abril de 1890.—El Alcalde, Antonio Palau.

Núm. 1058

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1890 á 91, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina de las 196 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'00 pesetas una.......	147'00
Idem de 2 pesetas por cada 100 huevos de los 44.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8 pesetas el 100........	890'00
Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 25.000 que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 12 pesetas los 100 kilos.................	750'00
Idem de 1'00 peseta por cada 100 kilos de leña de los 35.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4 pesetas los 100 kilos................	355'00
Idem de 1'25 pesetas por 100 kilos de paja de los 20.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 5'00 pesetas los 100 kilos................	250'00
	2.392'00

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Pira 22 de Abril de 1890.—El Alalde, José Orpinell.

Núm. 1059

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1890 á 91, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'60 pesetas por cada 100 huevos de los 100.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8 pesetas el 100.....	1.600'00
Idem de 1'00 peseta por cada 50 kilos de algarrobas de los 250.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 5 pesetas los 50 kilos.......	5.000'00
Idem de 0'50 pesetas por cada 50 kilos de paja de los 206.100 que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'50 pesetas los 50 kilos.	2.061'00
Idem de 0'20 pesetas por cada 50 kilos de leña de los 912.850 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1 peseta los 50 kilos..................	3.651'40
	12.312'40

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Perelló 20 de Abril de 1890.—El Alcalde, José Margalef.

Núm. 1060

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1890 á 91, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa.

Derechos de 1'00 peseta cada gallina ó gallo de las 200 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4 pesetas una.........	200'00
Idem de 0'50 pesetas por cada conejo y liebre de los 600 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'00 pesetas uno.......	300'00
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos de los 12.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas el 100....	240'00
Idem de 3'125 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 13.285 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 12'50 pesetas los 100 kilos............	415'15
Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobos de los 12.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10 pesetas los 100 kilos..........	300'00
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 20.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8 pesetas los 100 kilos................	400'00
	1.855'15

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Dosaiguas 21 de Abril de 1890.—El Alcalde, Jaime Tarragó.

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el año económico de 1890 á 91, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayunmiento por el término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes en ella comprendidos y los demás á quienes pueda interesar, podrán presentar las reclamaciones que consideren justas.

Dosaiguas 21 de Abril de 1890.—El Alcalde, Jaime Tarragó.

Núm. 1061

Don Carlos Lago Freire, Secretario de la Audiencia de lo Criminal de Tortosa.

Certifico: Que los Jurados y supernumerarios que han sido designados por la suerte para conocer durante el próximo cuatrimestre de las causas seguidas contra Juan y Santos Silva por homicidio, José Borja Roig, por homicidio Ramón Valls Redon, por homicidio, José Borrell Escribá, por expendición de billetes del Banco falsos, Francisco Curto Piqué, por robo, Manuel Gavaldá, por robo, Miguel Martí y Lorenzo Caballé, por robo y Domingo Porta Ferré, por homicidio, señaladas para verse, respectivamente en los días 16 y 28 de Mayo 3 y 10 de Junio y 10, 18, 29, 31 de Julio próximo, á las diez de la mañana, en cuyos días y hora deberán concurrir al local de esta Audiencia, son los siguientes.

PARTIDO JUDICIAL DE TORTOSA

Cabezas de familia

Núm. de orden	Núm. de la lista	Apellidos y nombres, profesión y domicilio
1	192	Ferré Fabra Vicente, labrador, Ulldecona.
2	66	Arasa Gimeno José, carpintero, Santa Bárbara.
3	124	Com Subirats Tomás, barbero, Tortosa
4	11	Ravanals Ferraté José, propietario, Cherta.
5	161	Canalda Vizcarro Juan, id., Ulldecona.
6	118	Buera Gabaldá Francisco, herrero, Roquetas.
7	128	Subirats Cortiella Vicente, propietario, Más de Barberáns.
8	137	Benet Colomé Juan, comerciante, Tortosa.
9	90	Forcadell Tortosa José, labrador, Amposta.
10	96	Capera Fusté Miguel, Profesor instrucción primaria. Tortosa
11	64	Barrobé Vidal Ramón, sastre, id.
12	106	Huguet Salvadó Manuel, labrador, Amposta.
13	80	Castellá Borrás José, marinero, San Carlos.
14	67	Ayet Autó Juan, cerrajero, Tortosa.
15	3	Arasa Vizcarro Juan, tonelero, Ulldecona.
16	129	Tortajada Vidal José, labrador, Cénia.
17	116	Mascoval Gavaldá Juan, id., id.
18	74	Burjales Ricalés Wenceslao, propietario, Cherta.
19	193	Cardona Vilanova Felix, labrador, Tortosa.
20	35	Arasa Marro Pablo, propietario, Aldover.

CAPACIDADES

1	21	Salomó Valls Juan B.ª, Farmacéutico, Ulldecona.
2	48	Curto Figueres Juan, Procurador, Tortosa.
3	18	Vilá Oliva Felipe, Médico, Tortosa.
4	53	Ferré Albiol Vicente, Agrimensor, Godall.
5	42	Barberá Gaizal José, ex-Concejal, San Carlos.
6	65	Falcó Olesa Domingo, Abogado, Tortosa.
7	47	Ascot Benet Felipe, Médico, id.
8	33	Montesinos Aymat Marcos, Médico, Tortosa.
9	5	Vidal Bes Antonio, ex-Concejal, Cénia.
10	44	Alegret Barberá Juan, Médico, Roquetas.
11	55	Pegueroles Villaubi Antonio, ex-Concejal, Aldover.
12	89	Pastor Romeu Marcelino, P. I. primaria, Tortosa.
13	19	Rodríguez Vazquez Ramón, Procurador, id.
14	58	Castellá Borrás Miguel, ex-Concejal, San Carlos.
15	64	Isuar Fernández Pío, Farmacéutico, Tortosa.
16	43	Martí Rebull Manuel, Médico, Perelló.

Supernumerarios.—Cabezas de familia

1	32	Curto Cervera Manuel, zapatero, Tortosa.
2	99	Domingo Cena Agustín, propietario, id.
3	164	Audí Beltrán Agustín, labrador, id.
4	44	Colomé Grau Francisco, propietario, id.

Supernumerarios.—Capacidades

1	57	Piñol Blanch José, Procurador, Tortosa.
2	50	Olesa Mañá Joaquín, Médico, id.

PARTIDO JUDICIAL DE GANDESA

Cabezas de familia

1	12	Cortiella Pons José, propietario, Horta.
2	80	Berengué Vallespí Ramón, labrador, Villalba.
3	108	Puig Arbonés José Antonio, id., Ribarroja.
4	1	Fabregat Pedrola José, id., Miravet.
5	150	Samper Piñol Manuel, id., Arnes.
6	132	Domenech Gil José Antonio, id., Villalba.
7	101	Agustí Arbolí Agustín, id, Ribarroja.
8	10	Biset Llecha Roque, id., Flix.
9	35	Dolz Alcoverro José, propietario, Arnes.
10	68	Solé Mompou Antonio, labrador, Benisanet.
11	32	Cardona Grau Manuel, id., Mora de Ebro.
12	53	Navarro Font Pascual, id., Villalba.
13	55	Fornet Borrull Pedro, id., Ascó.
14	64	Mani Guerola Pedro, carpintero, Mora de Ebro.
15	88	Vidal Alañá Miguel, Escribiente, Villalba.
16	130	Arbonés Gabaldá Juan, labrador, Pobla de Masaluca.
17	122	Cervelló Margalef Juan, id., Corbera.
18	67	Vallés Guardia Juan Antonio, propietario, Arnes.
19	19	Armola Voltes Antonio, labrador, Flix.
20	69	Freixes Domenech José, id., Bot.

CAPACIDADES

1	68	Ferrer Forés Rafael, Farmacéutico, Gandesa.
2	18	Treix Piñol Jaime, Abogado, Mora de Ebro.
3	16	Pere Cortés José, ex-Concejal, Horta.
4	70	Juliá Mompou Ramón, Farmacéutico, Gandesa.
5	29	Ferré Framunt Lorenzo, Concejal, Pinell.
6	32	Lanor Amposta Francisco, id., id.
7	67	Ferrer Forés José, Abogado, Gandesa.
8	20	Serres Costa Carlos, Albeitar, Mora de Ebro.
9	61	Aubá Colell Pío, Médico, Gandesa.
10	21	Altadill Martell Simón, Concejal, Pinell.
11	8	Galcerá Algueró Benito, Abogado, Flix.
12	62	Borrás Pradells José, Médico, Gandesa.
13	60	Briansó Solé Lorenzo, ex-Concejal, Villalba.
14	69	Jordi Espinós Tomás, Notario, Gandesa.
15	11	Báldó Lluis Tomás, Concejal, Horta.
16	24	Amposta Lluis José, id., Pinell.

Supernumerarios.—Cabezas de familia

Núm. de orden	Núm. de la lista	Apellidos y nombres, profesión y domicilio
1	114	Alemany Favá Antonio, Estanquero, Tortosa.
2	168	Blanch Curto Juan, propietario, id.
3	41	Bel Tomás José, pintor, id.
4	15	Baiges Porres Joaquín, zapatero, id.

Supernumerarios.—Capacidades

1	18	García Bermejo Trinidad, Comandante retirado, Tortosa.
2	9	Rosell Chavarria Sebastián, Profesor instrucción primaria, i[d].

Para que conste y remitir al Sr. Gobernador de la provincia, en vi[r]tud de acuerdo del Sr. Presidente, á los efectos del art. 48 de la ley d[el] Jurado, expido esta certificación, visada y sellada en Tortosa á veinti[-] tres de Abril de mil ochocientos noventa.—Carlos Lago Freire.—V.º B[.º] —El Presidente, Atard.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1062

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por parte de Magín Vilaró Inglés, labrador, vecino de esta ciudad, se ha presentado escrito solicitando se acuerde la reclusión definitiva de Magdalena Pons Anguera, su esposa, en el Manicomio del Hospital civil de Santa Cruz de Barcelona.

Lo que se hace público para que pueda llegar á conocimiento de los parientes de la expresada Magdalena Pons, á quienes se emplaza por término de un mes para que puedan hacer uso del derecho que les concede el art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, pasado cuyo término se resolverá lo que sea procedente, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tarragona á 25 de Abril de 1890.—Daniel Esteller.—Ante mí, Antonio María de Gavaldá.—Sello.—Es copia, Antonio María de Gavaldá.

Núm. 1063

CÉDULA

Por la presente que se expide en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en sumario sobre abusos de autoridad, se cita á un sugeto que en la primera decena del mes de Marzo último, dirigió una carta sin fecha pero firmada con el nombre de José Borrás Maleras, al Sr. Gobernador civil de esta provincia, atribuyéndosele, entre otros particulares, el cobro de diez duros semanales de cada café de los ocho que en esta ciudad estaban jugando á los prohibidos, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio ex-Convento de San Francisco, á prestar declaración dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, incurriendo en caso contrario en la responsabilidad que determina la vigente ley de Enjuiciamiento criminal.

Reus veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos noventa.—El Escribano, Miguel Fontcuberta.

Núm. 1064

Don Francisco Sanllorente y Rubinat, Juez de instrucción de Vendrell y su partido.

En méritos del expediente de apremio sobre pago de honorarios procedente de la causa que se instruyó en este Juzgado por el de[lito] de hurto contra José Martí B[...] se saca á segunda subasta con [...] baja del veinte y cinco por cie[nto] de la tasación y por término [de] veinte días la finca denomin[ada] «Montferri», de propiedad del [ex]presado Martí, sita en Salomó, co[m]puesta de algarrobos y yerme, [de] cabida tres jornales, sesenta y [...] céntimos estadísticos; tasada en mil quinientas pesetas. La sub[asta] tendrá lugar el día veinte y uno [de] Mayo próximo, á las diez de su [ma]ñana, siendo el remate á las o[nce] en el local de este Juzgado, hall[án]dose de manifiesto el expedient[e y] título de la finca en la Escriba[nía] del que refrenda.

Se advierte que los licitado[res] deberán consignar previamente [en] la mesa del Juzgado el diez [por] ciento efectivo del precio de ta[sa]ción que se devolverá á sus re[s]pectivos dueños acto continuo [del] remate, excepto el correspondie[nte] al mejor postor que quedará en d[e]pósito como garantía del cump[li]miento de su obligación, y en s[u] caso como parte del precio de [la] venta.

Dado en Vendrell á veintidós [de] Abril de mil ochocientos nove[nta.] Francisco Sanllorente.—Ante [mí,] Luis M.ª de Nin y Mañé, Escrib[ano.]

Núm. 1065

OBISPADO DE TORTOSA

Edicto núm. 74.—Tortosa

Delegación para el arreglo de C[ape]llanías colativas de sangre y [...] piadosas fundaciones.

En méritos de providencia d[icta]da con esta fecha por el M. I. s[eñor] Delegado especial del Excmo. s[eñor] Obispo de esta Diócesis en el ex[pe]diente que instruye sobre con[mu]tación de bienes del beneficio f[un]dado en la Catedral de esta ci[udad] de Tortosa por D.ª Leonarda [...]ment, bajo la invocación de [San] Agustín, se cita, llama y emp[laza] á los encargados del patronat[o] [ac]tivo é interesados en el pasi[vo de] dicho beneficio, para que en el [tér]mino de treinta días, á contar [des]de el de la inserción de este e[dicto] en los *Boletines oficiales* de [esta] Diócesis y de la provincia de T[arra]gona, comparezcan á expon[er lo] que á su derecho convenga, [con] apercibimiento de que si no l[o ve]rifican se procederá sin su au[dien]cia á determinar lo que corres[pon]da, parándoles el perjuicio qu[e hu]biere lugar.

Tortosa 29 de Abril de 18[90.] Ramón Tedó, Secretario.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUÑ[...]